|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**  Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 | |  |
|  | | | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | Addéndum 11 al Documento 38-S | |
|  | | 16 de septiembre de 2024 | |
|  | | Original: inglés | |
|  | | | |
| Estados Miembros de la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) | | | |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 99 | | | |
|  | | | |
|  | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resumen:** | Esta propuesta de la CEPT pretende modificar la Resolución 99 de la AMNT para reconocer la necesidad de que el UIT-T establezca un enfoque sistemático para orientar una reforma estratégica global y evolutiva del sector. | |
| **Contacto:** | Paul Redwin Departamento de Ciencia, Innovación y Tecnología (DSIT) Reino Unido | Correo-e: [paul.Redwin@dsit.gov.uk](mailto:paul.Redwin@dsit.gov.uk) |
| **Contacto:** | Louis Morilhat Ministère de l'Économie, des Finances et de la Souveraineté industrielle et numérique Francia | Correo-e: [louis.morilhat@finances.gouv.fr](mailto:louis.morilhat@finances.gouv.fr) |

MOD ECP/38A11/1

RESOLUCIÓN 99 (Nueva Delhi, 2024)

Reforma organizativa en curso de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones la UIT y aportaciones al Plan Estratégico de la UIT

(Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

*a)* el número 105 de la Constitución de la UIT y el Artículo 14 del Convenio de la UIT;

*b)* la Resolución 151 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la mejora de la gestión basada en los resultados en la UIT;

*c)* la Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT sobre medidas para mejorar la eficiencia de la UIT y reducir sus gastos,

considerando

*a)* las disposiciones de la Constitución y del Convenio relacionadas con los objetivos y metas estratégicos de la Unión;

*b)* las metas y las prioridades temáticas estratégicas de la UIT, establecidas en el Plan Estratégico de la UIT en el Anexo 1 a la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* la Resolución 122 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

*d)* la Resolución 2 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la presente Asamblea, sobre la responsabilidad y el mandato de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

*e)* el § 44 de la Declaración de Principios de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en el que se destaca que la normalización es uno de los componentes esenciales de la sociedad de la información;

*f)* la Resolución 22 (Rev. Ginebra 2022) de la presente Asamblea sobre la autorización para que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones actúe entre Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones,

reconociendo

*a)* que, como el panorama de la normalización continúa evolucionando rápidamente, el UIT-T debería considerar la posibilidad de adaptarse a la evolución de las circunstancias y la manera de hacerlo, en consonancia con las expectativas de los participantes de los sectores público y privado, entre otras cosas, llevando a cabo una reforma en curso de la estructura de las Comisiones de Estudio del UIT-T y mediante la planificación de sus metas y prioridades estratégicas;

*b)* que el UIT-T tiene la oportunidad de incluir sus metas y prioridades en el Plan Estratégico de la UIT redactado por el Consejo de la UIT antes de la Conferencia de Plenipotenciarios, y que el GADT ya utiliza este enfoque en el UIT-D para garantizar que el Plan refleje las opiniones del Sector;

*c)* que la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T tiene que ser consecuencia y resultado de un análisis transparente y exhaustivo, que permitirá que los mandatos hagan frente a la evolución de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación;

*d)* que la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T debe aumentar la eficiencia y la eficacia de las TI, así como su colaboración con otras organizaciones,

observando

*a)* que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), ha progresado en el plan de acción propuesto por dicho Grupo a la AMNT-20, titulado "Proyecto de plan de acción para el análisis de la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T";

*b)* que el GANT ha establecido varios Grupos de Relator para abordar aspectos importantes relacionados con la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T, los métodos de trabajo y la participación de la industria, y la planificación estratégica y operacional,

resuelve

elaborar una estrategia para la reforma en curso del UIT-T, que esté en consonancia con el Plan Estratégico de la UIT, para garantizar que el UIT-T siga siendo pertinente y eficaz en un panorama de las telecomunicaciones en constante evolución,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 elaborar una visión estratégica y un plan de acción basados en las contribuciones al GANT;

2 que lleve a cabo, supervise y oriente los trabajos de la reforma estratégica del UIT-T a través del Grupo de Relator sobre planificación estratégica y operacional (GR-PEO) que debe elaborar un informe en cada reunión del GANT;

3 que englobe la visión estratégica en las actualizaciones propuestas de las prioridades temáticas relacionadas con el UIT-T en el Plan Estratégico de la UIT y las someta a la consideración del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la elaboración del proyecto de Plan Estratégico de la UIT,

encarga a las Comisiones de Estudio

que examinen y comuniquen sus observaciones acerca de los informes sobre la marcha de los trabajos al GANT,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que preste la asistencia necesaria al GANT para aplicar esta Resolución,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector de la UIT

a participar en la aplicación de esta Resolución y contribuir a ella.

**Motivos:** La propuesta de la CEPT abarca algo más que la reestructuración de las Comisiones de Estudio, la modificación de los métodos de trabajo y la participación de la industria. También implica la elaboración de procesos para evaluar los temas de trabajo propuestos. De este modo, el UIT-T podrá centrarse eficazmente en las actividades e iniciativas que tendrán la mayor repercusión y aportarán el mayor valor, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades de sus miembros. El texto modificado también reconoce que la estructura de las Comisiones de Estudio evolucionará y mejorará continuamente, independientemente de los periodos de estudio. Esta flexibilidad es fundamental para adaptarse a las demandas cambiantes de la labor de normalización técnica a medida que avanza en el tiempo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_